INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, octubre 9 de 2023.
A despacho de la señora Juez con escrito de la apoderada de la parte actora, sustituyendo poder. Sírvase Proveer.

JOSE DONED GUTIERREZ
Escribiente

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2151
Santiago de Cali, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023).
RAD: 760013110010**20220041**600

En escrito que antecede, la estudiante de derecho CRISTINA ALEJANDRA ANDRADE MELO, apoderada judicial de la parte demandante, sustituyó el poder a ella conferido a la estudiante de derecho VELANTINA PEREZ RUBIO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.211.339.

Como quiera que a la apoderada judicial de la parte demandante no le fue prohibida la facultad de sustituir y se allego la correspondiente certificación del consultorio jurídico de la Universidad Javeriana, de conformidad con el artículo 75 del CGP, se aceptará la sustitución y se reconocerá personería a la apoderada sustituta.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

R E S U E L V E:

1°-. Aceptar la sustitución que del poder hace la estudiante de derecho CRISTINA ALEJANDRA ANDRADE MELO, apoderada judicial de la parte demandante a la

estudiante de derecho VALENTINA PEREZ RUBIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.211.339.

2°-. Reconocer personería para actuar a la estudiante de derecho VALENTINA PEREZ RUBIO, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos consignados en el memorial poder conferido inicialmente.

NOTIFIQUE Y CUMPLASE
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3024b8f833b581eca62904b4616a3e52f169f61360ed7bc1df6f6ddbaf66720**

Documento generado en 06/10/2023 06:46:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica